

En el día de hoy comenzaron a llegar al domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes la siguiente comunicación:

“Se notifica la detección de los siguientes incumplimientos, por el cual a partir del día siguiente a la fecha la CUIT XX-XXXXXXXX-X queda excluida del registro.

Solicitud: 171806 Beneficio: 47 – Obs: de acuerdo a la información obrante en las Bases de este organismo el solicitante no se encuentra informado mediante formulario de declaración jurada F 598”.

Cabe señalar que dicho formulario es soporte papel, no existe aplicativo electrónico para su envío. El mismo se originó mediante aplicación de la RG 3843/94 para la apertura de CUIT de entidades dependientes. Esto quiere decir que la sola existencia de la CUIT en cuestión demuestra su presentación.

No obstante, y en virtud del perjuicio que se genera, recomendamos ingresar al micrositio “Presentaciones Digitales” para hacer la presentación del formulario. Para ello deberán contar con Nivel de clave 2. Ingresar en mis servicios y seleccionar el micrositio.

La presentación requiere seleccionar el tipo de trámite. La opción recomendada es Consultas vinculantes RG 4497.

Realizar el descargo con el siguiente texto:

En el día de la fecha recibí en mi domicilio fiscal electrónico la siguiente leyenda: (Copiar la leyenda).

Respecto a esto informo que la CUIT xx-xx.xxx.xxx-x fue dada de alta en cumplimiento de la RG 3843/90 con fecha xxxx. En dicha oportunidad se confeccionó el Formulario 598, que adjunto a la presente, razón por la cual el pedido de inscripción resultó aceptado.

Solicito se corrija el estado de la base del organismo por inexacta y se proceda a incluir nuevamente la cuit en cuestión en el registro de Beneficios Fiscales.

Hacer la presentación y guardar el acuse de recibo.